

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuor a.	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Plas. Cts.	
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Las Leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. —(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Julio).

Gobierno Civil

CIRCULAR

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, el servicio interesado por circular de 15 de Junio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 135, de fecha 18 de dicho mes, remitiendo á este Centro una estadística de los carruajes que existan en sus términos municipales, con sujeción al modelo que se les remitió, les prevengo que de no cumplimentar dicho servicio en el improrrogable plazo de ocho días, les exigiré la multa que determina el artículo 184 de la vigente ley Municipal con la que desde luego quedan conminados.

Logroño, 10 de Julio de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

**

Pueblos que no han cumplido el servicio

Ajamil	Manjarrés
Almarza	Pinillos
Anguiano	Quel
Arenzana Abajo	Ribas
Arnedillo	San Millán de Yécora
Badarán	Santurde
Bobadilla	Tirgo
Camprovin	Torre en Cameros
Castañares	Tudelilla
Castroviejo	Urñueta
Cellorigo	Villalobar
Cirueña	Villaverde
Galbarruli	Zarzosa
Gallinero	Zorraquín
Hormilleja	

Ministerio de Fomento

Delegación Regia de Pósitos

1798

Reclamaciones de devolución por cobros indebidos contra la Ex-Agencia General de Reintegración Ejecutiva.

CIRCULAR

Cumplidos exactamente por este Centro todos y cada uno de los particulares comprendidos en la parte dispositiva del Tribunal Supremo de Justicia de 23 de Mayo de 1911; y habiendo prestado el ex-arrendatario D. Gregorio Manuel Ortiz, su absoluta conformidad al modo y forma en que también, esta Delegación Regia, ha determinado el alcance y sentido que debe darse á la Real orden de 2 de Enero de 1909 después de haber sido revocada la de 11 de Junio del mismo año, procede ya resolver los expedientes de devolución cuyo trámite fué suspendido á consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Ortiz contra la Real orden revocada.

Como por una parte, la Real orden de Enero y la Sentencia del Tribunal Supremo citadas, se refieren tan sólo á los deudores que se hubiesen acogido á los beneficios que otorga concretamente la regla 2.ª del art. 6.º de la Ley de 23 de Enero de 1906; y de otra, también la Delegación Regia en su contrato con D. Gregorio M. Ortiz pactó que la suspensión de los procedimientos que contra cualquier deudor ó responsable se siguieran, ó las cantidades que se condonasen dentro del período de ejecución, se entenderían sin perjuicio de lo que al Agente tocara percibir por los recargos de apremio, dietas y remuneraciones devengadas.

Habida consideración, por último, á que en todos los expedien-

tes en tramitación hay uno que pide y otro á quien se pide, siendo como es de constante y general aplicación el principio de que á nadie debe condenarse sin oírle, Esta Delegación Regia ha resuelto:

Primero. Conceder un nuevo y último plazo de dos meses á contar desde la publicación de la presente circular en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias, á los que reclaman de D. Gregorio Manuel Ortiz cantidades que por este señor, suponen cobradas indebidamente, para que aporten á sus respectivos expedientes, bien por conducto de los Ayuntamientos y Oficinas provinciales de Pósitos, bien remitiéndolos directamente á esta Delegación Regia, la justificación de los extremos siguientes:

a) Importe de su deuda de origen, ó sea la cantidad que tomaron en préstamo del Pósito con la acumulación de las creces de cinco años.

b) Fecha en que la Delegación Regia concedió al reclamante el beneficio de liquidar su deuda con las ventajas consignadas en la regla 2.ª del art. 6.º de la Ley de 23 de Enero de 1906.

c) Suma total del débito sobre la que se verificó la ejecución, ó sea cantidad total que la Agencia ejecutiva les reclamó.

d) Justificación de las cantidades que por principal, por apremios y devengos del Agente han satisfecho, expresando con claridad lo que pagaron por cada uno de estos conceptos.

Segundo. Que aportados por el reclamante los justificantes de que se habla anteriormente, ó transcurridos los dos meses de término que para verificarlo se le concede, se dará traslado del expediente á D. Gregorio M. Ortiz para que presente las pruebas y exponga las alegaciones que á su derecho puedan convenir.

Tercero. Con el traslado al

Sr. Ortiz, se dará por terminado el período de alegación y de prueba en estos expedientes; y sobre los antecedentes en ellos obrantes fundará, este Centro, su resolución definitiva.

Cuarto. Esta Circular, se publicará en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias en que existan Pósitos, y los Sres. Jefes de Sección cuidarán de que se exponga al público durante diez días el ejemplar del BOLETIN donde se haya hecho la inserción en cada uno de los Pósitos en que se tengan formuladas reclamaciones de devolución al Sr. Ortiz por cobros indebidos, pidiendo certificación á los respectivos Alcaldes de haberlo así verificado, la cual remitirán á este Centro.

Confiadamente espero de esa Jefatura que pronto y exactamente dé cumplimiento á cuanto se le encarga en la presente Circular.

Madrid, 4 de Julio de 1912.—El Delegado Regio, Eduardo Gullón.

Señores Jefes de las Secciones provinciales de Pósitos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Logroño

1791

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 4

Presidencia del Sr. Alcalde don Alfredo Muñoz y Martínez de Morentin.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron igualmente los

extractos de los acuerdos adoptados en los meses de Febrero y Marzo últimos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó el programa de los festejos que han de celebrarse en los próximos días de San Bernabé.

Se designó al Sr. Ingeniero del Municipio para ponerse al habla con el perito designado por la Compañía Madriena de Alumbrado y calefacción por gas para la tasación de los efectos de la Fábrica.

Se acordó encargar á la Comisión de Hacienda, que informe lo que proceda para el pago del personal del Matadero por haberse alterado en la última reorganización las cifras que para este servicio se hallan consignadas en presupuesto.

Se deliberó extensamente acerca de las alineaciones de la calle de la Imprenta, conviniendo al fin en que si los propietarios no se comprometen á dar el cincuenta por ciento del importe de la plaza que figura entre los proyectos, el Ayuntamiento en su sesión próxima adoptará la solución que estime más conveniente.

Se concedió á Gervasio Bezares, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se aprobaron las listas de jornales devengados al servicio del Municipio.

La Presidencia ofreció dar cuenta en la sesión próxima de las multas impuestas.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se resolvieron las diferentes reclamaciones formuladas por varios vecinos sobre la clasificación de sus respectivas cédulas personales.

Se admitió la vecindad solicitada por D.^a Josefa Peñafiel.

Se concedió á Luciano Puerta, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

La Corporación quedó enterada con agrado de una comunicación laudatoria de la Comisión Mixta, por lo bien arreglados que habían ido los numerosos expedientes de quintas, y se acordó dar una gratificación á los empleados que habían intervenido.

Se dió cuenta de la relación de infractores de las Ordenanzas por fraude ó adulteración en los artículos de consumo.

Se aprobó el informe de la Comisión correspondiente sobre las solicitudes presentadas para la inclusión en las listas de pobres con derecho á la asistencia benéfico domiciliaria.

Se autorizó á D. Rafael Ulecia para establecer una tubería de desagüe en el andén de la calle del Marqués de Murrieta.

También se autorizó á D.^a Celedonia Escolar, para colocar un balcón corrido en la casa número 153 de la calle del Marqués de San Nicolás.

Se acordó adquirir una bomba y demás particulares proyectos por la Comisión de Policía urbana para el servicio de incendios.

Fueron aprobadas las listas de jornales devengados al servicio del Municipio.

Se autorizó á D. Evaristo Sáenz, para la colocación de un toldo en el Muro de la Mata, guardando las alturas que señalan las Ordenanzas.

Se deliberó nuevamente con gran extensión acerca de las alineaciones de la calle de la Imprenta, acordándose al fin por mayoría la solución mínima del plano de la ciudad ó sea la ejecución del acuerdo adoptado en 4 de Diciembre de 1911, en cuanto se acomode á aquél, y respecto á la ampliación ó reforma de la plazoleta á que el mismo se refiere, se dé la tramitación legal al plano parcelario ó sea que se anuncie al público por si hubiese quien quisiera formular alguna reclamación; y haciéndose constar las razones de la minoría.

La Presidencia prometió atender el ruego de dejar discurrir las aguas de río Mercado.

También ofreció enterarse del estado que tuviera la petición de varios vecinos para la apertura de una calle transversal de la de Bretón de los Herreros á la de Salmerón.

Se indicó por el Sr. Gurrea, la idea de celebrar un festival para adquirir recursos con que satisfacer los gastos de los conciertos musicales en el paseo público durante el próximo verano.

Sesión del día 20

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por Juan Mazo, Maximina Ortiz y Leonardo Martínez.

Se dispuso pasaran á informe de la Comisión de Policía urbana las instancias de D. Marcelino Ramírez y D. Francisco Martínez, sobre el arreglo de la vía y obras en la calle del Marqués de Murrieta.

Se desestimó una instancia solicitando rebaja en el alquiler de dos barracas en la Plaza de Abastos, destinadas á la venta de alfarería.

Se aprobó el informe de la Comisión de Festejos, para los que han de celebrarse en el próximo San Bernabé.

Se acordó proveer al personal de la limpieza pública del traje que se acostumbra á darle por esta época del año.

También se autorizó á la Pre-

sidencia para proveer de uniformes al Portero y Ordenanza de la casa Consistorial.

Pasó á informe de la Comisión de Festejos, la instancia de don Domingo Soldevilla, pidiendo permiso para establecer un cinematógrafo público y gratuito anunciador en el paseo del Espolón.

Se aprobaron las listas de jornales devengados al servicio del Municipio.

La Corporación quedó enterada de las relaciones de infractores á las Ordenanzas en la venta de artículos de consumo.

Pasó á la Comisión de Policía urbana, una instancia pidiendo desaparezca el urinario de la calle de San Agustín.

Se acordó que la Comisión de Impuestos, informara la instancia de los Cabrereros que piden la modificación del concierto para el adeudo por consumos.

La Presidencia ofreció atender el ruego de arreglar, al menos, en lo más preciso, el pavimento de la Plaza de San Bartolomé.

Sesión del día 27

Presidencia del primer Teniente Alcalde, D. Antonio Pernas. Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió á Cosme Sáenz, el auxilio de la «Gota de Leche».

Se aprobó la distribución de fondos para el inmediato mes de Junio.

Fué admitida la vecindad solicitada por D. Adrián Ayala.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Abril para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

De conformidad con la Comisión de Policía urbana, se denegó la autorización solicitada por D. Francisco Martínez, para abrir unas ventanas en paredes de cerramiento, sita en la calle del Marqués de Murrieta, mientras no la construya con arreglo al artículo 1.057 de las Ordenanzas.

Se acordó por razones de higiene la desaparición del urinario de la calle de San Agustín.

Se acordó invitar á los vecinos interesados en la apertura de una calle que ponga en comunicación las de Salmerón y Bretón de los Herreros, para que concreten sus deseos con el proyecto que estimen más conveniente y fijando las cantidades con que habrán de contribuir ó las que pretenden del Municipio para realizar aquella mejora.

Se desestimó la solicitud de don Domingo Soldevilla, pidiendo permiso para instalar un cinematógrafo anunciador, mientras no le convenga establecerlo en las debidas condiciones de pago.

Se aprobó el dictamen de la

Comisión sobre la colocación de casetas en las próximas fiestas de San Bernabé.

Se acordó encomendar el servicio de conducción de enfermos, heridos y cadáveres que hoy presta el cuerpo de Celadores nocturnos, á la iustitución benéfica de la Cruz Roja.

Se aprobó con carácter provisional transitorio la reforma del artículo 3.º del Reglamento interior de la institución benéfica municipal denominada Casa Cuna del Niño Jesús, en el sentido de limitar hasta los cuatro años la edad de los niños para su ingreso en aquel Asilo.

Se aprobaron las listas de jornales devengados al servicio del Municipio.

La Corporación quedó enterada de la relación de infractores de las Ordenanzas en la expención de artículos de consumo.

Se aprobó el acta de subasta para la confección de trajes de los individuos del cuerpo de la limpieza pública, adjudicándose á D. Manuel Barrio.

Se hicieron otros ruegos sin adoptar acuerdo.

Logroño, 25 de Junio de 1912.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del día 1.º de Julio de 1912

Se aprobó el precedente extracto, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según se previene en el art. 109 de la vigente ley Municipal.—Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farias.

Anuncios Oficiales

SANTA COLOMA

1790

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes y Profesor Veterinario de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes á dicha plaza presenten solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía en el término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado percibirá además cincuenta fanégas de trigo anuales de una comisión de este Ayuntamiento por trimestres vencidos, por la asistencia del ganado de los asociados de la localidad, aparte del herraje que no bajará de 3.000 herraduras las que pueda colocar.

Santa Coloma, 8 de Julio de 1912.—El Alcalde, Mateo Santa María.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL